



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 057 de 2021
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

| | |
|---------------|------------------------|
| Fecha: | Junio 1 de 2021 |
| Inicio: | 14:09 horas |
| Finalización: | 14:38 horas |

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por YENNY CAROLINA ALDANA SERRANO contra el MUNICIPIO DEL GUAMO, Radicación 73001-33-33-003-**2019-00318-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderado: Sandra Milena Sandoval Poloche, identificada con C.C. 38.144.772 y T.P. 141.841 del C.S. de la Judicatura. Cel 314 456 8144 – 316 745 2010 E-mail: sandra_milena1100@hotmail.com

Parte Demandada

- **Municipio del Guamo:** contactenos@elguamo-tolima.gov.co
tolima.alcaldia@elguamo-tolima.gov.co, gobierno@elguamo-tolima.gov.co

Apoderada: Diana Lucero Sánchez Barrera, identificada con C.C. 38.363.556 y T.P. 169.957 del C.S. de la Judicatura. Cel 301 754 1212 E-mail: notificacionesasesores@gmail.com

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Bajo la gravedad del juramento, se recibió el testimonio del señor *Camilo Calderón Góngora* C.C. 14.050.104. (Intervención de minuto 3:12 a minuto 26:55).

AUTO: El despacho declaró finalizada la etapa probatoria.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la

audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento, indicándose que no había medidas por adoptar.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza dispuso la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser suscrita por los demás intervinientes, acudiendo analógicamente al artículo 107 numeral 6o del C.G.P. y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7a62473d-7260-4d6c-93b4-7743e211e9d4?vcpubtoken=c6680d69-7afc-4d0e-94cb-98a494abde2f>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3986587b722d61064313a909626a1465c7220f2acabe36a5ebd5a4728d10c014

Documento generado en 01/06/2021 10:20:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>